

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01216 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 13 de enero de 2022 notificado por estado electrónico E-004 del 14 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda incoada por SILIA LIZVED GARCIA VERA en contra JOSE RICARDO SALOMON MARQUEZ.

NOTÍFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ